

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de junio de 2022 a las 9:00 A.M., indicando que con anterioridad le fue fijada fecha para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento por el Juzgado Tercero Civil del Circuito. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de junio del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDUWI HERNÁN BETANCUR NARVÁEZ**
Demandada: **JULIO ERNESTO FLÓREZ AGUIRRE**
Radicado: **170014003010-2022-00055-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de junio de 2022 a las 9:00 A.M. presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, argumentando que previamente tenía programada audiencia de instrucción y juzgamiento para esta misma fecha y hora con el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso con radicado 17001-3103-003-2019-00101-00, según auto del 12 de mayo de 2022.

Comoquiera que la audiencia programada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales se programó con anterioridad a la fijada por este Despacho y que la misma se celebrará a la misma fecha y hora programada en el presente asunto, se accederá a la solicitud de aplazamiento y, en consecuencia, se señalará nuevamente, **Y POR ÚLTIMA VEZ**, fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **JUEVES CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 A.M.**, advirtiéndole a las partes que **esta fecha será improrrogable.**

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el Despacho, a fin de evitar contratiempos.

Se ordena a la Secretaría del despacho, adelantar las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 090 el 2 de junio de 2022
Secretaría

CZV

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023bc677552ce5429fc172ea685bf7eace5e4121d5ee65561a629f705f76adb4**

Documento generado en 01/06/2022 11:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>